

INTERCAMBIOS EN LITIGIO: PEONAJE POR DEUDA Y POLÍTICAS DE MOVILIDAD SOCIAL ENTRE LOS URARINA

Michelle McKinley

AMAZONIAN PEOPLES' RESOURCES INITIATIVE¹

UNIVERSIDAD DE KANSAS

Este artículo explora las relaciones de intercambio entre las comunidades indígenas de la Amazonía peruana y los patrones locales, centrándose en el caso de cuatro comunidades Urarina, relacionadas entre sí y ubicadas en la cuenca del río Chambira, en el departamento de Loreto (en el nororiente peruano). De manera particular, el artículo presenta el caso de la disputa entre 5 jóvenes Urarina y su patrón. Si bien es cierto que la mayoría de las comunidades indígenas solucionan sus conflictos sin recurrir al sistema legal del Estado, muchos individuos, particularmente jóvenes que aspiran a convertirse en autoridades comienzan a utilizar sus conocimientos jurídico-legales como prueba de su autoridad y su habilidad para asumir posiciones de liderazgo al interior de sus comunidades. Sin embargo, la ausencia del Estado en zonas remotas de la Amazonía termina socavando los esfuerzos de estos litigantes Urarina en el uso del sistema legal para solucionar las asimetrías estructurales que determinan sus relaciones de intercambio con los no indígenas. Este artículo explora las razones que motivan a los jóvenes Urarina a consultar a las autoridades civiles en lugar de terminar simplemente sus desiguales relaciones de trabajo.

This paper explores the exchange relationships between indigenous communities of the Peruvian Upper Amazon and local bosses (patrones). Focusing on four inter-related communities of the Chambira Basin in northeastern Peru, the paper assesses a case of disputed exchange between 5 Urarina protagonists and their «patron». Although most indigenous communities typically resolve their disputes without recourse to the State legal system, many individuals, particularly young aspiring «big-men» are beginning to wield their knowledge of the national legal system as proof of their authority and ability to assume leadership positions in their communities. However the absence of a strong State presence in remote Amazonian areas ultimately undermines the efforts of these Urarina disputants to use the legal system to remedy the structural asymmetries which underscore their inter-ethnic exchange relationships. The paper explores the reasons which motivate Urarina protagonists to consult civil authorities besides overturning or terminating their inequitable labor relationships.

¹ Este artículo ha sido enriquecido gracias a los comentarios y la perspectiva crítica de muchos lectores. Quisiera agradecer de manera especial a Sally Falk Moore, quien logró rescatar las ideas principales del primer borrador, un tanto caótico, que le alcancé. A Bartholomew Dean, Stephen Hugh-Jones, Oliver Coomes, Michael Chibnik, y Fernando Santos Granero, quienes fueron generosos con sus ideas, intuiciones y conocimiento de la organización socio-económica en la Amazonía. Austin Sarat y Sally Merry me proveyeron importantes sugerencias sobre pluralismo jurídico.

INTRODUCCIÓN

Este artículo explora las relaciones de intercambio entre las comunidades indígenas de la Amazonía peruana y los patrones locales, centrándose en el caso de las comunidades Urarina ubicadas en el río Chambira, en el departamento de Loreto (en el nororiente peruano). El artículo discute el caso del litigio en torno a las relaciones de intercambio entre los Urarina y uno de los patrones con los que comercian. El caso descrito en este artículo es una queja presentada por un grupo de demandantes Urarina contra Carlos M. – un patrón que desde mediados de la década de los ochenta (1980s) reclama para sí el monopolio de las actividades extractivas de las comunidades ubicadas en el alto Chambira. Para mi análisis he recurrido a testimonios escritos y orales, así como a videograbaciones, que describen cuatro años de esfuerzos empleados por los demandantes Urarina en búsqueda de una compensación por parte de Carlos M.² Aunque el proceso legal involucró a 15 litigantes Urarina, yo voy a concentrarme en el rol jugado sólo por 5 de los protagonistas: los «demandantes» (los 3 hermanos T.), el defendido (Carlos M.), y Santos V., el líder comunal que organizó el recurso formal de este litigio.

Los Urarina son un pueblo indígena seminómada, dedicados tradicionalmente a la caza y la horticultura. Los Urarina residen en pequeños asentamientos organizados en base a relaciones de parentesco, ubicados en las márgenes de los ríos de aguas negras del río Chambira y sus afluentes, en el nororiente de la Amazonía peruana. Los Urarina conforman una sociedad culturalmente autónoma cuya población se estima en algo más de 5,000 habitantes. Esto les permite controlar prácticamente largos trechos de territorio en la cuenca del Chambira. En años recientes se ha iniciado el proceso de demarcación y titulación de las tierras de los Urarina gracias al

² Tomé nota de este caso en 1992 durante una pasantía en la Asesoría Legal de la Casa Campesina. El trabajo de campo lo realicé en la comunidad Urarina de Santa Beatriz entre los años 1989 y 1991.

apoyo de algunas ONGs y organizaciones indígenas. Sin embargo, durante el período de 4 años que abarcó el caso que documentamos en este trabajo (1988-1992), los Urarina no contaban con una federación u organización indígena propia³. Es más, sus vínculos con la sociedad civil peruana se han atenuado aún más. Los procesos de conversión religiosa, educación, colonización y registro civil han sido muy esporádicos y tenues en la cuenca del Chambira. Prácticamente los Urarina han sido dejados a su propio proceso, debido a la limitada intervención del Estado.

Aunque se hallan relativamente aislados en términos geográficos, los Urarina se encuentran activamente comprometidos en los procesos económicos de desarrollo amazónico. Los Urarina utilizan su aislamiento geográfico de manera estratégica, como un mecanismo de «defensa natural» que los protege de la penetración total por parte de un Estado débil y abrumado por la deuda. La ubicación relativamente remota de sus territorios ha permitido a los Urarina combatir los procesos de integración coercitivos típicos de los proyectos de desarrollo que sí han sufrido otros pueblos indígenas amazónicos directamente afectados por la construcción de carreteras, por procesos prolongados de presencia misionera, o por la implementación de diversos proyectos agrarios. Al mismo tiempo, muchas familias Urarina se quejan de la falta de servicios sociales del Estado en sus comunidades – como escuelas y colegios, asistencia médica, o préstamos e inversiones del gobierno en la región, deficiencias que atribuyen amargamente a su aislamiento geográfico. Sin embargo, los Urarina mantienen, justificadamente, una cierta ambivalencia con respecto a una mayor incorporación en la sociedad nacional, en la medida en que no tienen ninguna seguridad de que una

³ Actualmente (2002) los Urarina del río Chambira ya cuentan con al menos una organización propia. Según Alberto Chirif (2000), hacia 1998 los Urarina crearon la FECURCHA (Federación de Comunidades Urarina del Río Chambira y Afluentes). Según información proporcionada por CONAP (Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú), los Urarina tienen una organización llamada FFNACURCHA (Federación Nativa de Comunidades Urarina del Río Chambira) afiliada a su organización. (Nota del traductor).

mayor interacción con el Estado les vaya a proveer garantías sobre el control de sus territorios o les permita mantener cierta autonomía sobre sus asuntos internos.

El litigio presentado en este trabajo lo considero precisamente como un ejemplo de relaciones «perforadas», que representan la experiencia típica de la relación entre grupos indígenas en relativo aislamiento con estructuras legales externas. Aunque la metáfora de «centro-periferia» ha sido utilizada con frecuencia para describir las relaciones entre los indígenas y el Estado, el término «perforación» resulta más adecuado, en la medida en que explicita el carácter intersticial y desigual de la experiencia vivida por los litigantes Urarina en su relación con las agencias jurídicas externas. El vínculo contemporáneo entre los pueblos amazónicos y el movimiento de asesoría legal indígena surgió, en gran medida, para resolver el acuciante problema de la tenencia de tierras que se exacerbó debido al incremento de la migración a la región durante los años sesenta (1960s). La movilización indígena en torno al problema de la tenencia de la tierra motivó la promulgación de la *Ley de Comunidades Nativas* que, por primera vez (en el Perú), reconoció la posesión comunal de las tierras de los pueblos amazónicos⁴, permitiendo la obtención de títulos legales de propiedad. Desde fines de los años sesenta, los asesores legales del movimiento indígena amazónico se han vinculado estrechamente al movimiento por los derechos humanos en América Latina, buscando expandir la participación civil en el proceso legal, proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y ampliar los procesos y la capacidad de decisión de los gobiernos locales (García-Sayán 1987).

El caso que presentamos es ilustrativo del tipo de quejas que los pueblos indígenas usualmente presentan a las autoridades civiles acerca de los patrones o comerciantes. El caso contra Carlos M. es uno entre *varios* casos pendientes presentados por los Urarina contra el sistema de peonaje

⁴ La legislación peruana reconoce la propiedad de las tierras de los pueblos indígenas en tanto comunidades nativas, y no en tanto pueblos indígenas. Es decir, no reconoce ni garantiza la existencia de «territorios indígenas» (Nota del traductor).

por deuda o «habilitación», nombre con el que se conoce usualmente a esta práctica comercial en la Amazonía. La habilitación es el modo predominante de organización económica por el cual se vincula la economía doméstica de los Urarina a la economía extractiva de la Amazonía. La habilitación hace referencia a un sistema en el cual los comerciantes de la región proveen bienes de consumo a modo de «adelanto» o «crédito». Este «crédito» sólo es otorgado a varones adultos socialmente maduros, que usualmente son jefes de clanes. Para poder pagar su deuda, los Urarina se suelen agrupar en cuadrillas de trabajo formadas por parientes para dedicarse a la extracción de madera, al cultivo de plátano, a la crianza de gallinas, al tejido de objetos de fibra o paja, o a la obtención de carne, pieles o tortugas de río.

Se ha escrito abundantemente sobre el sistema de habilitación en la Amazonía, y no pretendo exponer aquí todos las discusiones sobre el tema⁵. Sin embargo, el caso elegido ilustra algunos argumentos claves presentados en los debates sobre la habilitación. Los analistas pro-indígenas de la economía política amazónica afirman que la habilitación constituye la continuidad sin ruptura del violento sistema de reclutamiento de mano de obra que se inició durante la época del caucho (Chevalier 1982; Oberem 1974; Santos 1991; Muratorio 1991). Durante este período (1880-1920), los patronos entregaban bienes de consumo a los indígenas a modo de adelanto o crédito, y los obligaban a pagar sus «deudas» a través del trabajo en la recolección del caucho. Estas condiciones de trabajo no asalariado fueron denunciadas por constituir formas inhumanas de explotación (Hardenburg 1912; Casement 1924). En el contexto de esta «sociedad conquistadora», los indígenas eran considerados como sub-humanos, y tenían pocas posibilidades

⁵ Chevalier (1982) y Taussig (1987) discuten la relación entre *habilitación* y la «producción simple de bienes». Gow (1991), Hugh-Jones (1992) y Muratorio (1991) discuten la *habilitación* y el peonaje por deuda en economías «periféricas». La relación existente entre el sistema de habilitación y el paternalismo en el contexto de la economía política latinoamericana es abordada por González (1985) y por Langer (1986). El impacto de la *habilitación* en el comercio inter-étnico de bienes no industriales es analizado por Oberem (1974) y por Bodley (1973). Más recientemente, Hugh-Jones (1992) y Dean (1994) han discutido la interacción entre *habilitación*, consumismo y mercantilización en comunidades amazónicas.

de acceder al sistema legal oficial para denunciar las condiciones de explotación en las cuales sus patrones los obligaban a trabajar (Taussig 1987).

Mientras que los críticos apasionados de los barones del caucho difundían y reforzaban la imagen que la gente tenía de éstos como despiadados explotadores, atrayendo así la atención internacional sobre los excesos de esta industria en las primeras décadas del siglo XX, al mismo tiempo se generaba una imagen distorsionada de las relaciones cotidianas de la habilitación. La fuerza de esta imagen ha impedido, tanto a estudiosos como a activistas, ver más allá de las denuncias sensacionalistas de la habilitación, y por lo tanto, a malinterpretar las formas de organización social del trabajo en la Amazonía. Por la misma razón, las organizaciones defensoras de los indígenas han evitado vincularse con un sistema económico marcado por su antigua asociación con la explotación de los indígenas en manos del capital internacional (cf. Chirif & Mora 1980; Coomes 1994a; Weinstein 1983). Si se toma en cuenta la gran dimensión y variedad geográfica de los procesos extractivos de la Amazonía, así como la relativa fluidez en la organización del trabajo en las comunidades indígenas, resultaría más exacto ubicar las atrocidades del Putumayo en un extremo del espectro del sistema de habilitación, mientras que en el otro extremo se encontrarían formas más benignas de relación e intercambio⁶.

También se ha señalado cómo los aspectos más perniciosos de la habilitación se hallan íntimamente ligados a la capacidad del patrón de

⁶ En el contexto de la economía cauchera, Coomes ha señalado cómo los contratos de deuda por mercancía fueron en realidad un método más eficiente de pago para los peones que otros mecanismos más «racionales» que se estaban discutiendo en la época con la finalidad de disminuir los costos de la recolección del caucho silvestre. Según Coomes: «Desde la perspectiva del prestamista, la conexión entre el crédito o los insumos con la entrega del producto resultaba crucial. La entrega directa del producto hubiera resultado más difícil de recuperar, dada la movilidad constante de los recolectores de caucho. Para aquellos peones que trabajaban lejos de los mercados urbanos, los préstamos [en efectivo] hubieran sido menos útiles que las mismas mercancías... Bajo el sistema de contrato de deuda por mercancía, el crédito servía como un seguro para los tiempos malos, tanto para el cauchero como para el capitalista (Coomes 1994: 247).

inmovilizar su mano de obra (Barclay 1989), con la finalidad de perpetuar su endeudamiento⁷. Sin embargo, en la Amazonía contemporánea, resulta prácticamente imposible inmovilizar a grupos de trabajadores como los Urarina, dadas las oportunidades que éstos tienen de escaparse a través del bosque, y así eludir temporalmente la «deuda» que tienen con su patrón. Es más, a los patrones les resulta contraproducente inmovilizar su mano de obra, ya que terminarían empujando a sus peones a establecer vínculos con otros patrones que les puedan ofrecer mejores condiciones de intercambio.

La habilitación se está considerando cada vez más como una forma de crédito que redundaría en el beneficio potencial de los indígenas, muchos de los cuales no tienen familiaridad con los mecanismos de la economía de mercado (González 1985; Hugh-Jones 1992; Coomes 1994b). Esta manera más pragmática de entender la habilitación incorpora la comprensión de las relaciones políticas al interior de sociedades indígenas como la Urarina. Estas relaciones políticas pueden ser descritas, de una manera más adecuada, como una serie de alianzas fluctuantes entre distintos líderes y sus seguidores.

El litigio examinado en este artículo ejemplifica la naturaleza ambigua de los «contratos» de habilitación. La mejor manera de comprender la habilitación es como una categoría social polimorfa, que incluye una constelación de características – violencia, paternalismo, competencia, ambición y consumismo – aunque no todas ellas se presenten de manera necesaria o simultánea. El análisis de disputas en el contexto de la habilitación resultan útiles en la medida en que resaltan la naturaleza políticamente volátil de las relaciones de intercambio que cruzan las fronteras étnicas. Sin embargo, en este artículo no pretendo analizar la habilitación desde una perspectiva

⁷ La descripción que presenta Barclay de los mecanismos de «cobranza» de deudas por parte de la tienda de la compañía cafetalera demuestra cómo los *patrones*, coludidos con los comerciantes «aprisionaban», literalmente, a los trabajadores migrantes y los condenaban de por vida a una situación de servidumbre: «En el Puente, como a las orillas de los ríos, habían vigilantes armados: los capataces, que además tenían orden de disparar a todo aquel que tratara de escapar... El salvoconducto, sólo era expedido a quien hubiera terminado su contrato siempre y cuando no tuviera cuentas pendientes con la Mercantil... Aquellos que se hubieran endeudado por encima de sus ingresos estaban imposibilitados de salir... (Barclay 1989: 168-169).

inter-étnica, sino, por el contrario, intento examinar las formas en que los Urarina utilizan estratégicamente las relaciones asimétricas propias de la habilitación como un medio para obtener poder político al interior de sus propias comunidades. Los jefes Urarina (*kurana*) establecen alianzas a través de la distribución de las mercancías que adquieren de los patrones. La distribución de estos bienes, tan valorados en la comunidad, les permite a aquellos individuos con ambiciones o aspirantes a jefe la posibilidad de otorgar favores y demostrar su generosidad con una finalidad política ulterior.

Mientras que las comunidades Urarina resuelven usualmente sus disputas sin recurrir al sistema jurídico formal del Estado, muchos individuos – particularmente jefes o jóvenes solteros con aspiraciones de movilidad social– han comenzado a utilizar sus conocimientos y su experiencia en el sistema legal y político nacional en su propio beneficio. Los aspirantes a jefe actualmente se hallan en condiciones de presentar demandas contra los patrones en el poder judicial, gracias a las posibilidades que las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos han abierto para los indígenas. Sin embargo, debido a la ausencia de un Estado fuerte en la Amazonía peruana, ni las organizaciones indigenistas ni el poder judicial son capaces de solucionar las desigualdades estructurales propias del sistema de habilitación. Finalmente, el Estado peruano ha sido incapaz de, o simplemente no ha deseado, mejorar la situación de los sectores con menos poder, como los Urarina, de tal manera que el sistema de habilitación continúa floreciendo a pesar de las interrupciones en las relaciones de intercambio a las que aluden los demandantes. Esta situación hace que surja una pregunta clave: ¿por qué los Urarina se dan la molestia de consultar a las autoridades civiles?, si al final de cuentas van a terminar buscando una aproximación con sus patrones, y van a seguir trabajando «voluntariamente» en un sistema que reclaman como injusto (*cf.* Scott 1985).

Un cuidadoso análisis de las demandas presentadas contra los patrones sugiere que los demandantes agraviados también tienen otras motivaciones cuando presentan sus quejas, además del simple deseo de *terminar* con el sistema de habilitación. Los aspirantes a jefe denuncian la explotación de la

que son víctimas a las autoridades del Estado como una forma de demostrar su capacidad para asumir posiciones de autoridad al interior de sus propias comunidades. Estos individuos con ambiciones –generalmente varones jóvenes– recurren a la esfera jurídica formal como un nuevo espacio en el cual puedan cultivar posibles alianzas y asegurar su prestigio político. Muchos de los factores que determinan un procedimiento legal específico sólo pueden comprenderse a través del análisis de la «dinámica propia de la situación social dentro de un contexto más largo de tiempo» (Thomas 1991: 9). Por el contrario, prefiero evitar el riesgo de analizar una transacción aislada o de una sola instancia de litigio que, eventualmente, pueden llevar a interpretaciones erróneas sobre la vida social Urarina. Por ello, voy a presentar con cierto detalle los eventos vinculados a la cuestionada relación de intercambio entre el patrón Carlos M. y los demandantes Urarina tal como se desarrollaron a lo largo de cuatro años consecutivos. Mi intención es enfatizar cómo los conflictos de los Urarina con los patrones se insertan en procesos sociales y políticos de más largo aliento, y cómo éstos, a su vez, afectan las redes de distribución económica y de competencia política al interior de las comunidades Urarina.

Las demandas presentadas por los Urarina rara vez exigen acabar con la habilitación; tampoco buscan establecer formas más equitativas o instancias cooperativas de intercambio. Irónicamente, mientras que los Urarina utilizan a las organizaciones indigenistas para denunciar el sistema de habilitación, se muestran, al mismo tiempo, resistentes a implementar cooperativas de comercialización, que son precisamente la alternativa propuesta por las mismas organizaciones indígenas. En la medida en que los Urarina no cuentan con una cooperativa – a pesar de los beneficios que podrían obtener de dicha forma de organización – ni tampoco con una organización étnica o federación propia⁸, el sistema de habilitación no se verá seriamente afectado.

La política interna de los Urarina se basa en la competencia entre clanes, así como en la competencia al interior de cada una de ellas. Estas

⁸ cf. nota n° 3 al respecto.

formas de relación política resultan contrarias al establecimiento de cooperativas supracomunales necesarias para acabar con el sistema de habilitación. Los activistas indígenas critican los contratos de habilitación que predominan en zonas remotas de la Amazonía, y denuncian esta forma de adquisición de mano de obra como una forma de esclavitud. Las organizaciones indigenistas proveen, en muchos casos, a las comunidades federadas con botes a motor y oportunidades de crédito para que las comunidades puedan transportar y vender sus productos de manera directa en los mercados urbanos, y así ir socavando el poder de los patrones⁹. A su vez, activistas pro-indígenas utilizan estratégicamente la situación que enfrentan los Urarina para justificar su búsqueda de financiamiento, para presentar demandas legales sobre derechos humanos, y para promover modelos federativos de organización política basados en criterios étnicos.

Los Urarina analizan cuidadosamente los riesgos de cada una de las alternativas que se les presentan. Al mismo tiempo que denuncian las injusticias propias del sistema de habilitación, se rehusan a implementar un sistema colectivo que, aunque nominalmente «indígena», resulta tan foráneo e impuesto por la fuerza como cualquier otro. A pesar de la creciente popularidad de las modalidades de micro-crédito inspiradas por Grameen

⁹ La descripción que presenta Chibnik de las condiciones caóticas que esperan a los vendedores en el puerto de Belén (en Iquitos) explican el temor justificado de muchos agricultores que evitan vender sus productos directamente en los mercados urbanos. Según Chibnik: «Los campesinos que llegan a Iquitos... no pueden vender fácilmente sus productos a los minoristas... El caos del puerto y la dispersión de los puestos de venta minoristas crean un nicho para los rematistas que hacen las veces de mayoristas a pequeña escala... y cuyas actividades en el puerto resultan un espectáculo impresionante... los rematistas se introducen al río Amazonas en sus pequeños botes y saltan dentro de los botes colectivos... en el momento mismo en que estos se acercan al puerto. Muchos tratan de agarrar los productos que traen los pasajeros sin consultar previamente si éstos están en venta. Algunos agricultores, preocupados por perder sus productos, terminan vendiendo al primer rematista que encuentran... (Chibnik 1994: 63). Dado este escenario caótico, los productores indígenas como los Urarina, que además poseen un limitado manejo del idioma castellano, y un conocimiento de las condiciones y precios del mercado más limitado aún, prefieren, lógicamente, confiar a los patrones sus productos para la venta en el mercado. La mejor transacción a la que pueden aspirar los Urarina en el comercio directo de sus productos en el mercado es la venta en el puerto al primer rematista que encuentren.

que pretenden institucionalizar los métodos tradicionales o informales de manejo de crédito, en general, estas alternativas crediticias son absorbidas rápidamente por el sistema de jerarquías y de relaciones de obligación preexistentes al interior de las comunidades indígenas, desde el momento en que se intenta aplicarlas a las comunidades indígenas (Benavides 1996). En efecto, el modelo cooperativo no se halla libre de sus propias contradicciones internas, a pesar de su pretensión de fomentar una mayor autonomía para las comunidades locales.

En la parte final del artículo discuto cómo la resistencia de los Urarina a la implementación del modelo cooperativo genera una serie de consecuencias para las estrategias legales de empoderamiento y desarrollo de capacidades autónomas de parte de las comunidades amazónicas que son promovidas por los grupos activistas pro-indígenas. Al discutir la política local Urarina, quiero demostrar por qué una sostenida actividad política supra-local – que precede y acompaña al movimiento cooperativista – tendría dudoso éxito en la zona del Chambira. Tal como lo han demostrado los experimentos cooperativos alternativos implementados en Brasil y Perú siguiendo el modelo Xapurí, las cooperativas creadas y promovidas desde fuera requieren financiamiento y supervisión externos de manera sostenida (Clay & Clement 1993). Debido a los compromisos financieros de corto plazo de las ONGs, y a la falta de compromiso del Estado peruano de invertir en un desarrollo efectivo a largo plazo en la Amazonía, sugiero una revisión crítica del sistema de habilitación, de tal manera que los indígenas involucrados puedan utilizar este tipo de relaciones de intercambio en su propio beneficio.

EL CASO DE CARLOS M.

(La siguiente presentación es una versión resumida del testimonio filmado en las oficinas de la Casa Campesina de Iquitos. El asesor legal de esta institución fue quien acogió la demanda que dio inicio a este caso).

El 6 de Junio de 1990, un grupo de 15 litigantes provenientes del río Chambira llegaron a las oficinas de Asesoría Legal de la Casa

Campesina de Iquitos para denunciar el comportamiento del patrón local de Pucuna, Carlos M. Ésta era la segunda queja formal presentada contra Carlos M. Dos años antes, 3 de los demandantes, los hermanos T., habían presentado una denuncia en la ciudad de Nauta, pero ésta no tuvo ningún efecto en la modificación de la conducta de Carlos M.

Los demandantes adujeron evidencia de que Carlos M. había establecido una ruta de comercio regular a lo largo de las comunidades ubicadas en el Bajo Chambira, además de mantener un fundo en Pucuna, una remota comunidad Urarina ubicada en las cabeceras del mismo río. Para sustentar su testimonio, los demandantes instaron a los pobladores ribereños – que formaban parte de la delegación – a que presenten recibos de los productos entregados meses antes por Carlos M.

Uno de los demandantes más activos, llamado Santos V., lamentó que su condición de «nativos» los exponía a los riesgos de la habilitación. Santos V. comentó que hoy en día, al igual que en los terribles días de la época del caucho, los indígenas se hallaban forzados a entregar al patrón productos que recolectaban en los bosques bajo condiciones de coerción y explotación. Según Santos V., todos en el río Chambira sabían que el pago que recibían era inferior al valor que sus productos tenían en los mercados urbanos. Los hermanos T. – que hasta este momento se mostraban extremadamente silenciosos y deferentes para con su locuaz interlocutor – expresaron cómo a través de los años ellos habían entregado a Carlos M. miles de kilos de arroz y cientos de troncos de madera fina para su venta en Iquitos, además de proporcionarle también grandes cantidades de plátano, tortugas de río (*taricayas*), gallinas, animales de monte y pieles finas. De acuerdo a los demandantes, Carlos M. no sólo no les había pagado los productos que ellos le habían entregado, sino que además les había robado una canoa y un motor fuera de borda.

Cuando el abogado de la Casa Campesina les preguntó cuáles habían sido los términos de intercambio para tal cantidad de mercancías, los demandantes respondieron que Carlos M. les «pagaba» de forma

intermitente. Algunas veces les entregaba pantalones, camisas, baterías y cartuchos de escopeta. En una ocasión le entregó a uno de los demandantes una radio a transistores de 4 bandas, pero dejó de funcionar inmediatamente después de ser entregada. Por ello, Carlos M. se llevó el aparato de radio bajo el pretexto de hacerlo reparar, pero terminó intercambiándolo con otro demandante que vivía en una comunidad río abajo. Con el pretexto de que eran analfabetos, Carlos M. se negaba constantemente a entregarles recibos por sus productos. Él dejaba la contabilidad para los pobladores ribereños que vivían cerca de las comunidades Urarina, y que servían de escribanos e intermediarios entre las comunidades y los patrones. Después de un lapso significativo de tiempo, los demandantes expresaron que cuando reclamaban a Carlos M. el pago por sus productos, éste negaba categóricamente que los había recibido. Al terminar su testimonio, los litigantes exigieron la investigación inmediata de la conducta profesional de Carlos M., y solicitaron que el acusado sea requerido por las autoridades para explicar su conducta.

CONTEXTUALIZANDO EL LITIGIO: LA DENUNCIA INICIAL DE LOS HERMANOS T.

En 1988, en la ciudad de Nauta, tres de los demandantes – los hermanos T. de la comunidad de Pucuna presentaron la denuncia inicial contra Carlos M. En uno de sus viajes a la ciudad de Iquitos, los hermanos T., acompañados por Santos V., se presentaron en las oficinas regionales de AIDSESP, una de las principales organizaciones indígenas de nivel nacional en la Amazonía peruana. Los hermanos T. solicitaban asesoría para controlar la conducta abusiva de Carlos M., y para averiguar en el Banco Agrario cómo podían cobrar el dinero que les correspondía por la venta de su arroz, ya que no contaban con recibos. Los hermanos T. también hicieron pública su denuncia contra Carlos M. a través de una estación de radio que transmite un programa especial los sábados por la mañana y que posee una gran audiencia en las

comunidades ribereñas de la región amazónica¹⁰. Incluso llegaron a presentarse en la televisión local para quejarse del trato abusivo que habían recibido.

A pesar de sus múltiples esfuerzos, la situación seguía deteriorándose en Pucuna. Furioso porque se habían quejado a instancias superiores, Carlos M. castigó a los hermanos T. como los instigadores de las quejas en su contra. Carlos M. convocó de manera inmediata a una asamblea comunal, en la cual ridiculizó a los hermanos T. por creer ingenuamente que el Estado resolvería sus problemas. Él señaló cómo la justicia en el Perú era algo que sólo podía ser pagada y comprada por ciudadanos influyentes, y no por no-ciudadanos como los Urarina. Carlos M. explicó a los miembros de la comunidad lo afortunados que eran de tenerlo como intermediario para sus ventas en el mercado de Iquitos. Finalmente, en su capacidad como autoridad civil máxima de la comunidad – como Teniente Gobernador¹¹ – Carlos M. castigó a los hermanos T. públicamente:

¹⁰ Todos aquellos que poseen una radio se juntan los sábados por la mañana para escuchar la programación de *La Voz de la Selva*. En dicho programa se envían mensajes urgentes a distintas comunidades y caseríos de la región. La denuncia pública de Carlos M. fue una táctica muy astuta de Santos V., ya que 3 años después, la grabación de dicho programa pudo servir de prueba que confirmaba la denuncia inicial hecha por los hermanos T. Yo escuché el programa en 1989, durante mi primer viaje al Chambira, y pude encontrar la grabación en los archivos que guardan en las oficinas de la radio.

¹¹ En las comunidades Urarina existen varios mestizos que detentan el cargo de teniente gobernador. Se supone que los que asumen este cargo son alfabetos y poseen cierta familiaridad con la administración política, el control de registros, y otras funciones de escribanía. Estos cargos no pueden confundirse con las posiciones de autoridad propias de los Urarina (kurana), aunque es cada vez más frecuente que ambos cargos recaigan sobre la misma persona, o que un anciano o adulto mayor como jefe, y su yerno, si cumple con los requisitos, como teniente gobernador. En algunos casos, pobladores ribereños que son alfabetos ofrecen sus servicios como escribanos a los miembros analfabetos de las comunidades. En otros casos también es una forma en que los patrones, como Carlos M., establecen vínculos de compadrazgo al interior de una comunidad Urarina.

desnudándolos primero, y luego encerrándolos por 7 días en el calabozo comunal. Posteriormente puso a los hermanos T. a trabajar en sus campos de arroz por medio año, sin ninguna remuneración.

LA RESPUESTA DE CARLOS M. (1992)

En 1992, Carlos M. se presentó ante las autoridades para responder a los cargos en su contra. Para entonces ya no continuaba intercambiando productos en Pucuna, y había limitado sus actividades sólo a las comunidades del bajo Chambira. Carlos M. refutó todos los cargos en su contra, y aseguró que los precios que los demandantes Urarina reclamaban eran totalmente absurdos, dada la situación de oferta excesiva en el mercado de arroz y a la decreciente demanda de madera. Sostuvo, además, que él había hecho sus mejores esfuerzos para vender los productos de los Urarina en el mercado de Iquitos pero que le había resultado imposible obtener un buen precio. Haciendo referencia a su propia generosidad, Carlos M. indicó que él había llevado muchos productos al río Chambira y que incluso había perdido dinero en su empresa. Luego hizo aparecer, de manera casi milagrosa, una cantidad de recibos y registros contables que supuestamente probaban cómo él había perdido dinero en su fundo de Pucuna. Como último recurso, reclamó que él había sido robado por los Urarina, jurando que se trataba de «Indios en los que no se podía confiar».

Cuando los asesores legales de la Casa Campesina lo cuestionaron sobre su trato inhumano contra los hermanos T., Carlos M. admitió haber castigado a los tres hermanos en el calabozo comunal. Sin embargo, rápidamente añadió que sus acciones no constituyeron una venganza por la acción legal iniciada en su contra, sino que se debían a su capacidad como teniente gobernador de Pucuna. Según Carlos M., un comunero Urarina se le había aproximado para denunciar a uno de los hermanos T. como el

autor de una violación sexual contra su hija. Como prueba, Carlos M. presentó a 7 testigos provenientes de Pucuna – incluyendo a la muchacha – que «verificaron» su versión¹²

Abrumado por esta evidencia, el abogado de la Casa Campesina le preguntó a Carlos M. qué pensaba hacer con respecto a los reclamos pendientes de los Urarina sobre el robo de una canoa y un motor fuera de borda. Carlos M., magnánimamente, respondió que estaba dispuesto a deponer su demanda por violación sexual, si es que los otros abandonaban la demanda por robo. El admitió haberse llevado el motor, pero afirmó que el dueño se lo había encargado para hacerlo reparar en Iquitos. Sin embargo, el motor no tenía arreglo, y por lo tanto él había dispuesto del motor.

¹² Mis intentos posteriores de confirmar la versión de Carlos M. sobre el caso de abuso sexual han resultado infructuosos. Varios de los demandantes que aparecen en la videograbación han fallecido ya, y otros se han mudado fuera del río Chambira. En una conversación grabada en Junio de 1996, un informante Urarina discutió abiertamente la conducta sexual abusiva de Carlos M. para con las mujeres de la comunidad de Pucuna. Es importante resaltar que, en la cinta de video de 1992, el único que habló fue Carlos M., y que los 7 testigos no hablaban o sabían muy poco castellano. El abogado de la Casa Campesina nunca llegó a interrogar o consultar a la supuesta víctima sobre el caso de violación. Es importante insistir en lo problemático que resulta el hecho de que los asesores legales de la Casa Campesina no hayan intentado investigar la veracidad de la denuncia por abuso sexual contra los hermanos T. En realidad, dichos cargos resultaban irrelevantes con respecto a la denuncia por explotación económica que se estaba tratando de dilucidar. La exclusión de los reclamos hechos por las mujeres Urarina sobre abusos sexuales en este foro legal contrasta claramente con la preeminencia que tienen al interior de los procesos locales de resolución de conflictos. Además de las disputas en torno a adjudicaciones de tierra o uso de recursos naturales, el mayor número de conflictos que se resuelven al interior de las comunidades Urarina se refieren a las quejas presentadas por mujeres sobre asuntos sexuales (cf. Dean 1995b). Sin embargo, en los foros legales externos, los conflictos relacionados con el adulterio o el abuso sexual no son incluidos como «verdaderos» asuntos (es decir, los asuntos de los varones). En esta historia que se desarrolla entre Carlos M. y los hermanos T., las relaciones de poder y de género se expresan de diversa manera por los interlocutores, que determinan qué reclamos van a ser escuchados y cuáles no son considerados importantes. Si bien es cierto que en todo sistema legal existen grandes dificultades en el tratamiento de los casos de violación sexual, es un hecho altamente preocupante que los abogados que pretenden defender a los pueblos indígenas ignoren las quejas que las mujeres indígenas presentan en materia sexual. En otras palabras, esta facilidad con la que el movimiento indigenista margina ciertas demandas por no considerarlas prioritarias, precisamente pone en cuestión dichas prioridades (cf. Conklin & Graham 1995).

En Junio de 1993, Carlos M. reanudó sus actividades comerciales en las comunidades del Alto Chambira, incluyendo Pucuna y Siamba. A pesar de las demandas interpuestas en su contra, Carlos M. y el sistema de habilitación continúan en Pucuna.

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA URARINA, LA HABILITACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS LEGALES

El sistema de habilitación funciona como un sistema de obligación, por el cual los comerciantes o «regatones»¹³, adelantan bienes de consumo a los indígenas como pago de ciertos productos agrícolas o del bosque que van a recibir posteriormente en intercambio. Ahora bien, sólo los hombres socialmente maduros son sujeto de habilitación, aunque éstos, a su vez, obligan a otros varones jóvenes o a sus asociados a trabajar para ellos en la producción o extracción de los productos que se van a intercambiar con los patrones. Entre el adelanto de mercancías y la entrega de productos existe un período de gracia. Durante este período de gracia, el intermediario Urarina debe motivar, convencer, presionar u obligar a su red de aliados para organizar el trabajo y así poder entregar los productos previamente acordados. Como la responsabilidad final recae sobre el jefe o intermediario que negoció la recepción y distribución de mercancías, éste se ve obligado a utilizar una mezcla de coerción, paternalismo y magnanimidad en el trato con sus parientes y socios comerciales.

Si bien es cierto que las negociaciones se dan exclusivamente entre varones, la producción de muchos de los bienes que se van a entregar es controlada por las mujeres, siendo los varones tan solo intermediarios. Este control que las mujeres tienen sobre ciertos productos les brinda oportunidades para reclamar legítimamente sus derechos con respecto a la

¹³ El término «regatón» es usado tradicionalmente en la Amazonía para referirse a los comerciantes minoristas que van de comunidad en comunidad, que frecuentemente son también habilitadores o patrones. (Nota del traductor).

distribución de bienes, así como una compensación por su trabajo en el caso de los productos orientados al mercado.

La mercadería que los patrones o regatones adelantan constituyen bienes de consumo altamente valorados por las comunidades: sal, ropa, municiones y baterías o pilas. A su vez, los patrones reclaman un «contrato» exclusivo para recibir los productos de la comunidad. En teoría, el establecimiento de relaciones monopólicas de habilitación prohíbe a los Urarina el establecimiento de relaciones comerciales con otros patrones. Sin embargo, en la práctica, los Urarina se hallan dispuestos a negociar con la competencia si es que los otros patrones les ofrecen mejores condiciones de intercambio, o si es que las relaciones existentes con sus patrones se deterioran. De hecho, los Urarina exploran constantemente nuevas posibilidades de relaciones de intercambio con otros patrones con la finalidad de maximizar los beneficios que obtienen a través de la habilitación.

La competencia entre patrones para acceder a la mano de obra Urarina refleja las tensiones políticas internas al interior de los clanes de las comunidades locales. En la sociedad Urarina, como en otras sociedades amazónicas, existe la obligación de los varones de trabajar por un período de tiempo indefinido para sus suegros o padres de la novia¹⁴. En este contexto, el establecimiento de nuevas relaciones de intercambio posibilita que los jóvenes más ambiciosos y sus familias puedan tener la oportunidad de independizarse en sus relaciones comerciales y por lo tanto mejorar su posición al ser considerados socialmente maduros. Si un joven soltero desea conseguir una mujer como esposa y establecer inmediatamente su nuevo hogar, puede arreglar un contrato por su cuenta con los patrones, además de cumplir sus

¹⁴ Esta costumbre es conocida en la literatura antropológica con el término de «bride service» (Nota del traductor).

deberes con su futuro suegro. Es más, la búsqueda de nuevos contratos comerciales puede brindar la oportunidad a muchas familias jóvenes de independizarse y mudarse fuera de las comunidades donde mantienen lazos de afinidad.

Aunque no he podido encontrar ninguna prueba al respecto, una interpretación más plausible del argumento esgrimido por Carlos M. en su defensa – en el que acusaba a los hermanos T. de violación sexual –, podría ser que dichos hermanos T. estaban trabajando para el padre de la muchacha que supuestamente fue abusada. En el río Chambira es frecuente encontrar a jóvenes solteros, como los hermanos T., mudándose a comunidades donde ofrecen su mano de obra a los ancianos u hombres mayores como una forma de buscar o negociar futuras esposas. Si les aceptan como posibles esposos, los jóvenes solteros pueden incorporarse a los clanes de sus suegros, donde recibirán provisiones de las chacras de sus «novias» hasta que sus propias chacras puedan producir. Posiblemente el padre de la muchacha incorporó a los hermanos T. como parte de su red de asociados comerciales, con la perspectiva a futuro de que se puedan casar con su hija o hijas, o con alguna viuda u otra mujer dependiente dentro de su casa o familia. Sospecho, además, que el padre de la muchacha tenía un contrato de exclusividad con Carlos M., y que o bien tendría mucho que perder en su relación de crédito-deuda con él, o bien pensó que no tendría nada que ganar si se aliaba con el emergente líder comunal Santos V. en contra de Carlos M.

Jóvenes comerciantes como los hermanos T. se hallan en el sector de los menos poderosos en el contexto de las relaciones asimétricas de la habilitación, ya que su fuerza de trabajo es doblemente explotada: tanto por sus futuros suegros, como por los patrones. Sin embargo, no todos los comerciantes jóvenes se encuentran en la misma situación. Los roles de soltero, hijo casado y yerno implican cada uno un estatus diferente. En esta sociedad uxori-local buena parte del poder de un joven varón depende de la edad y posición de su esposa, y puede variar significativamente en el caso particular en que un joven se case con una viuda.

El hecho de que Carlos M. haya podido obligar a los tres jóvenes a trabajar en sus chacras durante 6 meses (o mientras duraba el ciclo del cultivo del arroz) indica claramente que los hermanos T. no poseían sus propias tierras de cultivo. Por lo tanto, resulta sumamente sospechoso – especialmente para alguien familiar con la política interna de los Urarina – el hecho de que hayan sido los hermanos T. quienes hayan interpuesto la denuncia contra Carlos M. Los hermanos T., en la medida en que eran jóvenes recién llegados a una comunidad que los había adoptado, difícilmente podían ser actores políticos bien situados. Como jóvenes, sin tierras, y solteros, viviendo en una comunidad en la que no tenían lazos fuertes de parentesco, resulta muy extraño que estos 3 muchachos hayan podido movilizar a un grupo de 15 personas hasta Iquitos para presentar una denuncia contra un patrón tan poderoso. Es más, en una sociedad en la cual las personas unidas por relaciones basadas en lazos de parentesco se apoyan y protegen mutuamente, el aislamiento de los hermanos T. indica un vínculo con familias poco poderosas de la región.

Investigando el caso con mayor detalle y profundidad, descubrí que el principal instigador de la demanda había sido Santos V. y no los hermanos T., como parecía a primera vista. Santos V. es un Urarina convertido al cristianismo evangélico, y que creció entre los misioneros, lejos de su comunidad y en buena medida alienado de sus paisanos Urarina. Posteriormente, Santos V. se desencantó de los evangélicos y decidió regresar a su río natal con la idea de organizar las comunidades Urarina en una federación étnica. Las aspiraciones políticas de Santos V. para los Urarina incluía, por supuesto, su elección como presidente de la federación. Sin embargo, no muchos Urarina se hallaban dispuestos a apoyar su candidatura. A lo largo de los años, Santos V. ha utilizado sus contactos al interior del movimiento indígena para «convertir» a las comunidades Urarina a la causa de la federación¹⁵. El problema radica en que este método de organización

¹⁵ Las comunidades Urarina han rechazado constantemente «proyectos» de cooperación impuestos o contruidos artificialmente. Este rechazo se extiende a otras dimensiones de la organización social Urarina, y constituye una de las principales razones que ha generado la impresión común de considerar a la sociedad Urarina como aislada y autárquica.

jerárquica no concuerda con la política comunal «tradicional», y por lo tanto, los Urarina no han mostrado mayor interés en organizarse como federación. Sin contar algunos casos aislados, como la movilización contra Carlos M., Santos V. no ha podido fomentar un interés consistente para su proyecto político. Y aunque en los últimos 10 años él ha podido generar alianzas con grupos de varones y familias jóvenes, no ha encontrado el apoyo masivo que necesita para convertirse en el presidente de una federación que agrupe a las distintas comunidades Urarina¹⁶.

La fracasada intermediación política de Santos V. ejemplifica claramente los problemáticos aspectos en torno a la representación y al activismo que son tema de este artículo. El caso de Santos V. muestra la disyunción entre la retórica del movimiento indígena y la realidad local de la gente que este movimiento representa supuestamente. Es importante resaltar cómo a lo largo de los años Santos V. se iba apropiando del lenguaje de los líderes indígenas, sobre todo en el proceso de denuncia ante las autoridades civiles de los centros urbanos de Loreto. Sin embargo, la versión que Santos V. presenta contradice en muchos puntos a la forma en que la mayoría de comerciantes Urarina describen su situación. Para la mayoría, la habilitación es un sistema socio-económico que manejan con cierta familiaridad, y que por lo tanto, intentan manipular para su propio beneficio¹⁷.

¹⁶ Como se ha indicado antes, los Urarina constituyen uno de los pueblos indígenas de la Amazonía que han tardado considerablemente en organizar una federación propia. (Nota del Traductor).

¹⁷ Esta disyunción entre retórica y realidad resulta más evidente en el contexto del movimiento ambientalista. Los activistas indígenas estratégicamente presentan una imagen esencializada como «guardianes del bosque» para atraer simpatía y financiación para sus proyectos de desarrollo. Sin embargo, esta imagen que se vende de manejo ambiental muchas veces contradice el uso real que los pueblos indígenas de la Amazonía hacen de sus recursos naturales, y ha llevado, inevitablemente, a constantes fracasos en el diseño e implementación de proyectos conservacionistas.

HABILITACIÓN, INTERCAMBIO Y MOVILIDAD SOCIAL

La producción de mercancías es un aspecto integral del sistema de habilitación. Arroz y madera suelen ser los productos comerciales más importantes que se producen en el río Chambira. El arroz – que es clave en el caso de la demanda contra Carlos M. – fue introducido en la región en los años ochenta, gracias al financiamiento con créditos de interés bajo ofrecidos por el gobierno a los pequeños agricultores con la finalidad de integrar zonas económicamente alejadas – como la del río Chambira – a la economía regional (Santos 1991; Chibnik 1994). Algunos patrones intrépidos, como Carlos M., trataron de asegurar el monopolio de la producción arrocería a través de un complejo proceso de «enamoramiento» con los jefes Urarina. Los patrones buscaban convencer a los Urarina de que establecer alianzas comerciales con ellos traería muchos beneficios para sus comunidades. Entre las medidas empleadas para este «cortejo» se podría mencionar la entrega de «regalos», la organización de fiestas, la creación de vínculos de compadrazgo, así como la astuta manipulación de las tensiones internas al interior de las comunidades. Además de prestar una atención simbólica a las figuras de autoridad tradicionales (jefes y chamanes), los patrones más astutos establecían regularmente contratos paralelos con los yernos más inquietos, los solteros más ambiciosos, y los jóvenes e inexpertos maridos abrumados por las demandas de sus secretamente envidiosas esposas.

Estas negociaciones semi-clandestinas con varones que ocupaban una posición secundaria o subordinada, generó una gran cantidad de conflictos locales, ya que los términos de estos contratos fluctúan incómodamente entre promesas de dote y gestos de endeudamiento. Los conflictos que surgen inevitablemente de los reclamos sobre la creación o cancelación de deudas se deben en gran medida a la ambigüedad de las promesas y de los acuerdos aceptados por ambas partes. La retórica de la habilitación presupone la formulación de promesas que ninguna de las partes puede, o espera, cumplir. Debido a la naturaleza furtiva de estas negociaciones, y al escaso poder de los jóvenes negociantes, no existe

ninguna garantía de que estos jóvenes puedan conseguir el apoyo necesario de facciones más poderosas – ya sea entre sus parientes o al interior de sus clanes– que les permita defender los términos acordados en los contratos.

Además de sus relaciones con redes sociales Urarina, algunos patrones, como Carlos M., también se hallan envueltos en una serie intrincada de relaciones con sus propios acreedores, como bancos, agencias cooperativas o mayoristas urbanos. Todo el sistema de habilitación depende en un constante y creciente flujo de deudas y crédito, que va generando una espiral de endeudamiento a lo largo de su paso por el río. Los patrones consideran que el comercio con «gente del bosque», como los Urarina, es altamente riesgoso. Los relatos populares que circulan en la región del Chambira sugieren que son los Urarina quienes tienen la última palabra (o quienes se ríen al último), ya que frecuentemente desaparecen en el monte dejando a los patrones con las manos vacías. Por ello, además de mantener relaciones amistosas con sus socios comerciales, los patrones tienen que controlar de cerca a sus peones Urarina. Para poder ejercer este control, los patrones necesitan cultivar una red de espías e informantes como medida de seguridad respecto a aquellos que se resisten a pagar sus «deudas». Estos métodos, típicos de la lucha contra-subversiva, se benefician de las tensiones existentes al interior de la comunidad para poder «marcar» las idas y venidas de los «indios» del patrón (Gow 1991). El conocimiento y la comprensión adecuada de la política intra-comunal o local constituye un requisito indispensable para asegurar la buena marcha de las relaciones comerciales entre los patrones y sus socios Urarina.

Cuando se les presiona a los Urarina sobre el tema de la cancelación de sus deudas, éstos responden que tales deudas sólo pueden ser suspendidas de manera temporal. La cancelación total sólo puede obtenerse, o bien huyendo, o bien eliminando al patrón por expulsión o asesinato. Tanto los jefes Urarina como los patrones han elaborado narraciones mitológicas sobre esta tensa, aunque simbiótica, relación entre ambos grupos. Para jactarse de su reputación como negociantes que no se detienen ante nada, los patrones les cuentan a sus socios Urarina «historias de guerra» en las que ellos se

enfrentan a envenenamientos y espíritus malignos del bosque con sus propios poderes sobrenaturales. A su vez, los jefes Urarina relatan a los patrones su propia versión de estas «historias de supervivencia» en las que, esta vez, son ellos quienes invocan sanciones sobrenaturales contra patrones codiciosos, y así poder robarles y distribuir sus mercancías entre su propia gente. Y aunque estas conversaciones suelen exagerarse más en medio de la borrachera, sin embargo, estas historias constituyen los límites normativos que, tanto los patrones como los jefes Urarina, establecen como términos aceptables para su relación de intercambio comercial.

Los Urarina poseen un repertorio de medidas «tradicionales» que pueden emplear contra patrones abusivos, como envenenamientos, el recurso a sanciones sobrenaturales o la vergüenza pública. Pero éstas no son las únicas acciones que los Urarina pueden tomar para disolver los vínculos de la habilitación. También es posible que algunos negociantes Urarina agraviados por sus patrones, recurran al sistema jurídico formal del Estado, como en el caso de Carlos M., para poder solucionar sus conflictos. En estos casos, el poder judicial puede brindar, sobre todo a los Urarina con menos poder, medios importantes, aunque subutilizados, para controlar a sus socios abusivos.

Los motivos que llevan a los Urarina a presentar denuncias contra patrones como Carlos M., no son inmediatamente evidentes, ya que no pretenden ni la expulsión de los patrones ni la revisión total del sistema de habilitación. Un análisis más detallado de quiénes son los litigantes en el caso contra Carlos M., revela que varios de los miembros de la comitiva de 15 personas, poseían múltiples motivos para participar en la denuncia contra el patrón. Un dato interesante es que, luego de este caso, varios de los demandantes han llegado a convertirse en jefes de sus comunidades. Muchos de ellos han podido, además, mantener su posición como jefes, gracias a su habilidad para enfrentar a unos patrones contra otros, o por lograr suspender sus contratos gracias al apoyo de las organizaciones indigenistas. Los litigantes que se enfrentaron contra Carlos M. en 1990, fueron los mismos que, después de todo, retomaron sus relaciones comerciales con él en 1993.

En el momento en que se hizo la denuncia, los 15 miembros de la comitiva intentaban demostrar su capacidad para manejar los asuntos económicos y políticos de sus comunidades como si fueran grandes y sofisticados negociantes. A través de su arduo periplo hasta Iquitos y el desafío a Carlos M. en su «propio terreno», los demandantes adquirieron un nuevo estatus como jefes dispuestos a luchar y a sacrificarse personalmente por su propia gente. Ellos han demostrado que no son únicamente «indios» fáciles de engañar, sino individuos informados sobre los derechos de su pueblo y dispuestos a luchar por ellos en caso de que estos sean violados. Estas características corresponden precisamente a las características que en el discurso y la oratoria política describen a un «gran jefe» Urarina, y que supone una combinación de cuotas precisas de magnanimidad, clientelismo y agresividad.

Debido a la relativa falta de poder de los Urarina al interior del movimiento indígena, estos intermediarios políticos emergentes no tienen la capacidad de proveer de bienes, servicios sociales o facilidades administrativas a sus bases. En cambio, los jefes Urarina obtienen buena parte de su prestigio al asegurar un flujo constante de mercancías en sus comunidades. Los patrones proveen los bienes de consumo necesarios y deseados por los Urarina, y los distintos clanes compiten entre sí para ver quién se queda con la mejor parte¹⁸. Por esta razón, los jefes Urarina terminan restableciendo relaciones comerciales con los patrones a los que han denunciado. En este sentido, la demanda interpuesta contra Carlos M. no pretendía eliminar los términos de la habilitación, ya que éstos son funcionales a la misma naturaleza faccional propia de la política local Urarina. Todas las formas de comercio o intercambio entre patrones y comuneros se hallan

¹⁸ Esto no significa que la necesidad sea la única motivación para el intercambio de bienes manufacturados. La mayoría de etnografías sobre la Amazonía alude a la «demanda insistente» de bienes de consumo por parte de los pueblos indígenas. Según Hugh-Jones: «El 'consumismo' parece ser un rasgo típico de los indígenas amazónicos, [y]... merece una mayor documentación junto con los aspectos tradicionales de los que se preocupa la antropología, como... el parentesco, el mito. Sin embargo, en el texto principal de una monografía típica, la presencia y el impacto de los bienes foráneos constituye un extraño vacío.» (Hugh-Jones 1992: 43).

vinculadas con el trueque, intercambio y redistribución entre los mismos Urarina. De la misma manera, los criterios para definir la residencia o la política interna de los Urarina también está determinada por este flujo comercial externo. Al respecto, Hugh-Jones indica que:

«un aspecto del valor... de los bienes manufacturados reside en las circunstancias de su adquisición... ya que... a través de las alianzas establecidas con los blancos, los indígenas pueden alterar significativamente los términos bajo los cuales realizan su comercio interno...» (el énfasis es mío).

En efecto, el flujo externo de bienes determina – y muchas veces también complica – el control sobre los bienes distribuidos, las alianzas residenciales y el consumo de bienes de acuerdo a distinciones de género. Debido a la ausencia de una oferta constante de bienes de consumo, los mecanismos internos de distribución se dan bajo una presión constante e inevitable. Los testimonios presentados en el caso de Carlos M. aluden precisamente al tipo de consecuencias que puede tener la no aceptación de este tipo de relación comercial, y nos permite apreciar mejor el carácter contingente de las relaciones sociales de las que depende el buen funcionamiento del intercambio.

CONCLUSIONES

En mi análisis del caso de Carlos M., he afirmado que las demandas legales de los Urarina surgen de la búsqueda de beneficios y de intereses personales, antes que por auténticos deseos de obtener «justicia» o retribución. Este acercamiento a los litigios y las relaciones de intercambio de los Urarina no deja mucho espacio para una normatividad establecida, ni tampoco para la irracionalidad. Tengo ciertos reparos en afirmar que todo litigio o intercambio está motivado solamente con vistas al beneficio propio o al cálculo estratégico. Sin embargo, existen tres elementos que sustentan el análisis de los procesos de litigio Urarina desde una teoría de «grupos de interés».

En primer lugar, un análisis desde esta perspectiva va más allá de las descripciones de la habilitación marcadas por la victimización, y nos permite situar a los negociantes o litigantes Urarina en un nivel de mayor igualdad respecto a sus patrones y antagonistas. Si bien es cierto que no me estoy refiriendo a la *paridad económica* de los intercambios, creo que el primer desafío crítico que hay que enfrentar para comprender el sistema de habilitación supone la superación del estereotipo que sitúa la relación entre indígenas y patrones bajo un «paradigma de polaridad» (Adorno 1992: 346). Esta crítica a una presentación entre indígena y patrón no implica la desaparición de las desigualdades *estructurales* entre indígenas y no-indígenas. Sin embargo, permite ver la interacción entre ambos grupos de una manera más específica – prestándole más atención al impacto de las «instancias de transacción» propias de la política de intrigas y de intereses de las sociedades «igualitarias», y por lo tanto, permite incluir la percepción de beneficios posibles, la conveniencia y la adquisición de prestigio, como elementos a tomar en cuenta por los indígenas en el proceso de negociación para determinar el intercambio con los patrones.

En segundo lugar, esta perspectiva de análisis incluye también el factor de las alianzas políticas. Las alianzas políticas que gente como Carlos M. o Santos V. han podido establecer tienen un carácter volátil, temporal y potencialmente conflictivo. Por lo tanto, la aplicación del análisis de grupos de interés al caso de Carlos M. permite reflejar de una manera más exacta la vida política en sociedades supuestamente igualitarias: una serie de conflictos y de acuerdos entre grupos más o menos transitorios y fragmentarios que se unen en torno a la defensa de intereses y objetivos que pretenden alcanzar. Debido a que la movilidad social se halla relacionada al intercambio, es preferible observar los «momentos» de transacción de los Urarina a través del prisma del análisis de las políticas de los grupos de interés y no a través de «modelos de análisis que ubican a la gente en situaciones fijas, siguiendo divisiones sociales más o menos establecidas» (Ünger 1986: 42).

Si bien es cierto que las relaciones políticas en sociedades «igualitarias» o en constante conflicto como la Urarina no corresponden a aquellas propias de las sociedades políticamente jerarquizadas; sin embargo, en éstas existe, de todas maneras, una acción política colectiva y multilateral. El caso de Carlos M. ejemplifica la manera cómo el sistema de habilitación incorpora, estructuralmente, a tantas personas como sea posible en redes de intercambio. Este caso ilustra, además, cómo las relaciones de intercambio entre los Urarina y los patrones se caracterizan por su multiplicidad, en el sentido clásico. Carlos M. no sólo es patrón sino también es teniente gobernador, escribano, y capataz de una comunidad entera, además de tener aliados y vínculos de compadrazgo con varios clanes. Esta multiplicidad de relaciones – anhelada fervientemente por los Urarina– explica, en parte, por qué los intentos de eliminar a los intermediarios generalmente no prosperan. Por su carácter episódico, la acción política concertada permite a las familias Urarina el establecimiento de términos diferenciados de intercambio con el patrón de acuerdo a cada individuo o clan.

En este sentido, la diferencia entre aquello que los litigantes Urarina pretendían obtener y lo que sus abogados recomendaban ilustra la tensión permanente y la compleja articulación que existe entre el paternalismo legal y la resistencia indígena. Sin embargo, reconozco que dudo en calificar como «resistencia» la reanudación de los intercambios comerciales entre los Urarina y los patrones, ya que esta manera de ver su capacidad para decisiones autónomas podría pecar de romántica o ingenua. He tratado de describir en este artículo, de la manera más fiel posible, la ausencia de una regulación preestablecida para el intercambio de mercancías en la Alta Amazonía, así como las formas en que los negociantes Urarina organizan sus relaciones de trabajo con la finalidad de satisfacer sus deseos y su demanda de bienes de consumo. La eliminación del sistema de habilitación supondría una inversión externa altamente costosa en términos de reorganización económica, esto a su vez supondría compromisos a largo plazo que permitirían proveer a la población Urarina de servicios sociales así como de programas de desarrollo. Este nivel de compromiso

y de locación de recursos que usualmente asumen las ONGs ecologistas internacionales o el Estado peruano, es muy improbable que ocurra en el caso de la cuenca del Chambira. De hecho, el rechazo del modelo cooperativo es la única alternativa lógica que tienen los Urarina, debido a las condiciones estructurales propias de la economía extractiva en la Amazonía.

Sin embargo, las quejas de los Urarina y la penosa situación de los hermanos T. fueron «aprovechadas» por los activistas pro-indígenas para desarrollar una gran campaña contra el sistema de habilitación. Los hermanos T. se convirtieron en «testigos estrella» entre los indigenistas, quienes buscaban atraer la atención pública sobre este tipo particular de discriminación y de explotación económica, recurriendo a una estrategia que combinaba la recaudación de fondos con litigios de impacto público. Indudablemente, los términos de intercambio entre los patrones y los Urarina son injustos. Pero al resaltar en este artículo cómo los Urarina deciden autónomamente la suspensión de los términos de la habilitación cuando estos se vuelven insoportables, he pretendido examinar las soluciones que ellos mismos eligen para compensar estas relaciones de intercambio asimétricas. Esta realidad pone en cuestión la naturaleza problemática de soluciones uniformes y de pretensión universal como las cooperativas comerciales. En efecto, el análisis detallado del caso de Carlos M. permite entender con mayor claridad cómo los litigantes Urarina no se encuentran situados todos en una misma categoría estructural, ni que todos actúan de la misma manera en la búsqueda de soluciones para sus problemas.

A pesar de mi temor de estar presentando una visión romántica de la capacidad de gestión, autonomía y poder de los litigantes Urarina, el hecho mismo de su decisión consciente de no aceptar las opciones que se les ofrecía constituye un elemento de resistencia que merece ser analizado con más detenimiento. Mi intención, a lo largo del artículo, ha sido discutir las relaciones estratégicas que los pueblos indígenas establecen con el sistema legal, examinando sus propios intereses, muchas veces contradictorios entre

sí. La intención última de esta reflexión es motivar a los abogados y asesores legales para que discernan cuidadosamente sus presupuestos y motivaciones con respecto a sus clientes, muchas veces caracterizados por la victimización y el paternalismo. En mi opinión, este llamado al discernimiento que emerge de las demandas «subalternas», también pretende motivar una mayor responsabilidad frente a los clientes, y esperamos que también mejores resultados en su defensa y representación¹⁹.

Aunque he limitado mi discusión a las relaciones estratégicas de los litigantes Urarina con sus asesores legales indigenistas, el desafío programático sigue siendo único: cómo pueden los abogados integrar los diversos intereses de los litigantes Urarina y al mismo tiempo resolver las injusticias estructurales que afectan a sus comunidades. En este artículo he presentado las demandas y las soluciones planteadas por ambas partes, resaltando la perspectiva de sus actores más marginales, con la esperanza de que – desde su punto de vista – las estrategias, las políticas y los supuestos fundacionales del movimiento de defensa legal para los indígenas pueda ser analizado más cuidadosamente.

¹⁹

En el contexto de resistencia subalterna a los litigios en torno al matrimonio, Pathak y Rajan (1992) comentan cómo la aparente inconsistencia y falta de credibilidad de las opiniones de los clientes –a pesar de los consejos y recomendaciones de sus abogados– debe ser interpretada como el rechazo de éstos a ocupar una «posición de sujeción» que es la que precisamente les ofrecen sus asesores legales. Según Pathak y Rajan: «el discurso [legal] está marcado por una ideología de protección previamente asumida. Los argumentos proteccionistas son difíciles de evitar... y no siempre carecen de sinceridad... [Pero] la voluntad de poder contamina incluso las demandas más sinceras de protección. Existen múltiples formas de relación de dominación/subordinación que circulan bajo el término «protección»...».

BIBLIOGRAFÍA

ADORNO, ROLENA.

1992 «*Colonial Reform or Utopia? Guaman Poma's Empire of the Four Parts of the World*», en R. Jara et al. (eds.) **Amerindian Images and the Legacy of Columbus**. Minnesota: University of Minnesota Press.

BARCLAY, FREDERICA.

1989 **La Colonia del Perené: Capital Inglés y Economía Cafetalera en la Configuración de la Región de Chanchamayo**. Iquitos: CETA.

BENAVIDES, MARGARITA.

1996 «*Amazon Indigenous Peoples: New Challenges for Political Participation and Sustainable Development*», en: **Cultural Survival Quarterly**, 20 (3).

BODLEY, J.

1973 «*Deferred Exchange Among the Campa Indians*», en: **Anthropos**, (68): 589-596.

CASEMENT, R.

1912 «*Correspondence Respecting the Subjects and Native Indians Employed in the Collection of Rubber in the Putumayo Districts*», **House of Commons Sessional Papers**, 68: 1-65.

CHEVALIER, JACQUES.

1982 **Civilization and the Stolen Gift: Capital, Kin, and Cult in Eastern Peru**. Toronto: University of Toronto Press.

CHIBNIK, MICHAEL.

1994 **Risky Rivers: The Economics and Politics of Floodplain Farming in Amazonia**. Tucson: University of Arizona Press.

CHIRIF, ALBERTO & CARLOS MORA.

1977 **Atlas de Comunidades Nativas**. Lima: SINAMOS.

CLASTRES, PIERRE.

1987 **Society Against the State**. New York: Zone Books.

CLAY, JASON.

1988 *Indigenous Peoples and Tropical Forests: Models of Land Use and Management from Latin America*. Cambridge: **Cultural Survival Report 27**.

CLAY, JASON & C. CLEMENT.

1993 *Selected Species and Strategies to Enhance Income Generation from Amazonian Forests*. **FAO Forestry Working Paper**. Roma: FAO.

COHEN, ABNER.

1969 **Custom and Politics in Urban Africa**. Berkeley: University of California Press.

CONKLIN, BETH & LAURA GRAHAM.

1995 «*The Shifting Middle Ground: Amazonian Indians and Eco-Politics*», en: **American Anthropologist**, 97 (4): 704.

COOMES, OLIVER & B. BARHAM.

1994 «*The Amazon Rubber Boom: Labor Control, Resistance, and Failed Plantation Development Revisited*», en: **Hispanic American Historical Review**, 74: 2.

COOMES, OLIVER.

1994 «*Wild Rubber: Industrial Organisation and the Microeconomics of Extraction During the Amazon Rubber Boom (1860-1920)*», en: **Journal of Latin American Studies**, 26: 37-72.

DEAN, BARTHOLOMEW.

1995 «Múltiples regímenes de valor: Intercambio desigual y la circulación de bienes intercambiables de fibra de palmera entre los Urarina», **Amazonía Peruana**, 12 (25) : 75-118.

DEAN, BARTHOLOMEW.

1995 «*Forbidden Fruit: Infidelity, Affinity and Brideservice Among the Urarina of Peruvian Amazonia*», en: **Journal of the Royal Anthropological Institute**, 1 (1).

GARCÍA-SAYÁN, DIEGO.

1987 **Derechos Humanos y Servicios Legales en el Campo**. Lima: Comisión Andina de Juristas.

GONZÁLEZ, MICHAEL.

1985 **Plantation Agriculture and Social Control in Northern Peru, 1875-1933**. Austin: University of Texas Press.

GOW, PETER.

1991 **Of Mixed Blood: Kinship and History in Peruvian Amazonia**. Oxford: Clarendon Press.

HARDENBURG, WILLIAM E.

1912 **The Putumayo: The Devil's Paradise**. London: T. Fisher Unwin.

HUGH-JONES, STEPHEN.

1992 «*Yesterday's Luxuries, Tomorrow's Necessities: Business and Barter in Northwest Amazonia*», en: Caroline Humphrey & Stephen Hugh-Jones (eds.) **Barter, Exchange, and Value**. Cambridge: Cambridge University Press.

LANGER, ERIC.

1986 «*Debt Peonage and Paternalism in Latin America*» en: **Journal of Peasant Studies**, 13 (2): 121-127.

MURATORIO, BLANCA.

1850-1950 **Rucuyaya Alonso y la Historia Social y Económica del Alto Napo**. Quito: Abya-Yala.

OBEREM, UDO.

1974 *Trade and Trade Goods in the Ecuadorian Montaña*, en: P.Lyon (ed). **Native South Americans, Ethnology of the Least Known Continent**. Boston: Little & Brown.

PATHAK, ZAKIA & RAJESWARI RAJAN.

1992 *Shabbano* en: Judith Butler & Joan Scott (eds). **Feminists Theorize the Political**. New York: Routledge Press.

REID, B.L.

1976 **The Lives of Roger Casement**. New Haven: Yale University Press.

SANTOS, FERNANDO.

1991 *Frentes económicos, espacios regionales, y fronteras capitalistas en la Amazonía* en: F, Santos y F, Barclay *et al.* (eds.) **Amazonía 1940-1990: El Extravío de una Ilusión**. Lima: Terra Nuova – CISEPA/PUCP.

SCOTT, JAMES.

1985 **Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance**. New Haven: Yale University Press.

TAUSSIG, MICHAEL.

1987 **Shamanism, Colonialism and the Wild Man**. Chicago: University of Chicago Press.

THOMAS, NICHOLAS.

1991 **Entangled Objects: Exchange, Material Culture, and Colonialism in the Pacific**. Cambridge: Harvard University Press.

TURNER, TERENCE.

1993 *The Role of Indigenous Peoples in the Environmental Crisis: The Example of the Kayapó of the Brazilian Amazon* en: **Perspectives in Biology and Medicine**, 36 (3): 526-545.

UNGER, ROBERTO.

1986 **The Critical Legal Studies Movement**. Cambridge: Harvard University Press.

VARGAS LLOSA, MARIO.

1968 **La Casa Verde**. Barcelona: Seix Barral.